REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 0982 -2025-IN

Lima, 31 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 421-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVCIEA-DCI del Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000543-2025-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001442 -2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a los artículos II y III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; y que para el cumplimiento de la función policial, realiza entre otras acciones las siguientes: "1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno (...); 2) Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; 3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; 4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia común, organizada y el crimen organizado (...)";

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - V. ZANABRIA A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

Que, el artículo 9, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1267, establece que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú y que el Comandante General ejerce el comando y la representación de la Policía Nacional del Perú;

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECTOR GENERAL - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - P. PRECIADO

Que, conforme al numeral 17 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones, suscribir acuerdos y convenios, dentro del ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, con entidades públicas y privadas, nacionales o internaciones, previamente aprobados por Resolución Ministerial del Ministro del Interior;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante Oficio N° 421-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVCIEA-DCI, el Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite respectivo, el expediente administrativo relacionado con el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil para la creación de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BRASIL", el cual tiene por objeto crear el mecanismo de más alto nivel de cooperación y

coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil, denominado "Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas", en adelante "RAMPOL PERÚ-BRASIL", con la finalidad de fortalecer el trabajo conjunto contra la Delincuencia Organizada Transnacional y toda forma de criminalidad;

Que, con Memorando N° 001146-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en la Directiva Nº 0004-2021-IN-OGPP, "Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior", aprobada por Resolución Ministerial Nº 0401-2021-IN, remite el Informe N° 000543-2025-IN-OGPP-OCRI y solicita la tramitación de la resolución ministerial de autorización al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil para la creación de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BRASIL";

Que, asimismo, mediante Informes N° 000543-2025-IN-OGPP-OCRI y N° 001442-2025-IN-OGAJ, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable sobre la tramitación y suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil para la creación de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BRASIL";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil para la creación de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BRASIL", que como proyecto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación a que se refiere el artículo precedente, en representación de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Carlos Alberto Malaver Odias
Ministro del Interior